



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° **082** 2017 -GRJ/GRI

Huancayo, **23** FEB 2017

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

La Carta N° 023-2017-GRJ/GRI/SGS-LO-MRC, de fecha 21 de Febrero del 2017, mediante el cual la Responsable de Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín remite los expedientes de Liquidación de Supervisión de Obra, para su aprobación mediante Resolución de Liquidación previa verificación de la Obra: **"INSTALACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 2227 DEL CENTRO POBLADO SOL NACIENTE, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN."** CODIGO SNIP N° 265863.

El Informe Técnico N° 66-2017-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 21 de Febrero del 2017 mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, emite conformidad de expedientes de Liquidación de Supervisión, y remite para su aprobación mediante Acto Resolutivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 194 de la Carta Magna vigente, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al D.L. 1017 Art° 179.- LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA "...el contratista presentará a la entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra dentro de los 15 días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación. La entidad deberá pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los 15 días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación presentada por el contratista..."

Que, la entidad Gobierno Regional de Junín a través de Gerencia Regional de infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra considero dentro del Plan de Inversiones, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico del ámbito de su jurisdicción, en este caso, el proyecto se denominó. **"INSTALACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 2227 DEL**



G. R. I.	
REG. N°	1938797
EXP. N°	1307191



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

CENTRO POBLADO SOL NACIENTE, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN." CODIGO SNIP N°265863.

Que, mediante CONTRATO DE PROCESO N° 249-2015-GRJ/GGR, con fecha 05 de Octubre del 2015, se ha suscrito el contrato para la supervisión de la Obra: "INSTALACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 2227 DEL CENTRO POBLADO SOL NACIENTE, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN." CODIGO SNIP N°265863, al Sr. BUSTAMANTE LAPA JIMMY LUIS, contrato firmado por el monto de S/. 77,815.67 (Setenta y Siete Mil Ochocientos Quince con 67/100 Soles), con un plazo de ejecución de 180 días.

Que, mediante la CARTA N° 009-2017-JLBL-CO/HYO, de fecha 06 de Febrero del 2017, el Supervisor presenta su liquidación de Consultoría al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Víctor Raúl DUEÑAS CAPCHA, para su revisión y aprobación correspondiente.

Que, en conformidad la Carta N° 023-2017-GRJ/GRI/SGS-LO-MRC, de fecha 21 de Febrero del 2017, presentado por la Responsable de Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín; remite el proyecto de acto resolutorio de la Liquidación de Supervisor de la Obra denominado: "INSTALACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 2227 DEL CENTRO POBLADO SOL NACIENTE, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN." CODIGO SNIP N°265863, presentado por el Consultor Sr. BUSTAMANTE LAPA JIMMY LUIS, evaluada y remitida por el Coordinador de Obra (Ing. Marleni Haydee CLEMENTE CARBAJAL CIP N°190536) se pronuncia ante el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras (Ing. Víctor Raúl DUEÑAS CAPCHA); mencionando la conformidad del Informe de Liquidación de la Supervisión, según INFORME N° 10-17-MHCC/CO, de fecha 14 de Febrero del 2017, con el resumen siguiente:

DATOS GENERALES DE LA OBRA:

- Ubicación : CP SOL NACIENTE
- Distrito : RIO TAMBIO
- Provincia : SATIPO
- Contratista : CONSORCIO SOL NACIENTE
- Representante legal : ELVIS SIMON DAVILA
- Adjudicación directa publica : N°036-2015-2015-GRJ/CEP/CEO
- Contrato de ejecución : N° 410-2015-GRJ/GGR
- Fecha de suscripción : 14 de diciembre del 2015
- Plazo de ejecución : 180 días calendarios.
- Modalidad : Contrato a suma alzada.
- Monto contractual : S/. 1'347,877.00
- Fecha de Entrega de terreno : 30 de setiembre del 2015
- Fecha de inicio de obra : 29 de diciembre del 2015
- Fecha de Término contractual : 25 de junio del 2016
- Avance de la obra : culminada al 100%
- Resolución de liquidación : RGRI N°394-2016-30/08/16





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

- Ampliaciones de plazo N°01 : por 12 días calendarios
- Aprobado con RGGR : N°063-2016-GRJ/GGR-(06/04/16)
- Ampliaciones de plazo N°02 : por 13 días calendarios
- Aprobado con RGGR : N°083-2016-GRJ/GGR-(06/05/16)
- Ampliación de plazo N°03 : por 09 días calendarios
- Aprobado con RGGR : N°132-2016-GRJ/GGR-(20/05/16)
- Ampliación de plazo N°04 : por 15 días calendarios
- Aprobado con RGGR : N°181-2016-GRJ/GGR-(20/06/16)
- Fecha de Término real : 13 de Agosto del 2016

DATOS GENERALES DE LA SUPERVISIÓN.

- CONTRATO DE PROCESO : N° 249-2015-GRJ/GGR
- ADJUDICACION DIRECTA SELECT. : N°67-2015- GRJ/CEP/CEO
- FECHA DE CONTRATO : 12 DE OCTUBRE DEL 2015
- CONSULTOR DE OBRA : ING. JIMMY L. BUSTAMANTE LAPA
- ENTIDAD EJECUTORA : GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
- MONTO DEL CONTRATO : S/. 77,815.67 Nuevos Soles
- PLAZO DE EJECUCIÓN : 180 DÍAS CALENDARIOS.
- NUMERO DE ARMADAS : 06 ARMADAS
- PAGO POR ARMADAS : S/. 12,969.27
- INICIO PLAZO CONTRACT. : 29 DE DICIEMBRE DEL 2015
- TERMINO CONTRACTUAL : 13 DE AGOSTO DEL 2016
- DIAS LABORADOS : 229 DIAS CALENDARIOS

ANALISIS

Revisando los días laborados por la supervisión con fecha de inicio de su labor contractual el 29 de diciembre del 2015 y culminado sus labores el 13 de agosto del 2016 la cual se ha cuantificado y representa 229 días los servicios prestados a la entidad, se detalla los pagos realizados y los saldos de pago del supervisor, de acuerdo al siguiente cuadro.

DESCRIPCION	MES	PAGOS REALIZADOS EN S/	PAGOS POR REALIZAR
1 pago	enero-2016	12,969.27	
2 pago	febrero-2016	12,969.27	
3 pago	Marzo-2016	12,969.27	
4 pago	Abril 2016	12,969.27	
5 pago	Mayo 2016	12,969.27	
6 pago	Junio	11,500.00	
Sub total		76,346.35	1,469.32
TOTAL		77,815.67	

CONCLUSION:

- Por lo que habiendo revisado el informe liquidación del supervisor de obra, donde realiza el cálculo de pago de saldo a favor por la suma de S/1,469.32 según cálculo de la supervisión, Revisando dicha liquidación, el suscrito realiza un cálculo por 229 días de servicio prestados el cual representa S/. 77,815.35 soles por servicio de supervisión.
- Habiéndole realizado un pago de S/76,346.35 y quedando un saldo a favor por el monto de mil cuatrocientos sesenta y nueve con 32/100 soles (s/1,469.32).
- Por lo que se emite conformidad a favor del Supervisor De Obra por un monto de mil cuatrocientos sesenta y nueve con 32/100 soles (s/1,469.32).





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Que, en conformidad al Informe Técnico N° 66-2017-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 21 de Febrero del 2017, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, emite conformidad y solicita la aprobación mediante acto resolutivo, con el monto real de contrato de Supervisión por **S/. 77,815.67 (Setenta y Siete Mil Ochocientos Quince con 67/100 Soles)**, incluido saldo a favor del consultor de **S/.1,469.32 Soles**).

Que, es obligación de la Entidad emitir un pronunciamiento respecto a las peticiones hechas por los administrados, dentro de los plazos que la Ley otorga, tal como lo señala el numeral 6 del artículo 75° de la Ley de Procedimiento Administrativo General, que expresamente señala. Son deberes de las autoridades respecto del procedimiento administrativo y sus partícipes lo siguiente... 6) Resolver explícitamente todas las solicitudes presentadas, salvo en aquellos procedimientos de aprobación automática: en tal sentido la Entidad debe emitir la Resolución de Liquidación Técnica Financiera.

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y con la visación del Sub Gerente de la Sub Gerencia citada, y del Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y,

Que, por el principio de desconcentración consagrado en la Ley 27444 Art. 74.3. Ley de Procedimiento Administrativo General, se ha delegado a esta Gerencia mediante el Reglamento de Organizaciones Funciones facultades administrativas y al amparo de los considerando descritas en los párrafos precedentes. La Gerencia Regional de Infraestructura.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Liquidación Supervisión de Obra denominada: "INSTALACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N 2227 DEL CENTRO POBLADO SOL NACIENTE, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN." CODIGO SNIP N°265863, del Gobierno Regional Junín, con un gasto final del Servicio del Supervisor de Obra de **S/. 77,815.67 (Setenta y Siete Mil Ochocientos Quince con 67/100 Soles)**.

ARTICULO SEGUNDO.- RESPONSABILIDAD de la veracidad de la Liquidación Supervisión al Ing. **BUSTAMANTE LAPA JIMMY LUIS CIP N°68493**.

ARTICULO TERCERO.- RESPONSABILIDAD de la Ejecución de la Obra: "INSTALACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N 2227 DEL CENTRO POBLADO SOL NACIENTE, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN." CODIGO SNIP N°265863, al Supervisor de Obra Ing. **BUSTAMANTE LAPA JIMMY LUIS CIP N° 68493**.



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la oficina de Administración y Finanzas para el pago del saldo a favor del Supervisor de Obra por el monto de **S/1,469.32 (MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 32/100 Soles)**, según la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR copia de la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración y Finanzas (para la rebajas contables) y demás Unidades Orgánicas que por la Naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se derive el Expediente Original de Liquidación Supervisión del Proyecto denominado, **"INSTALACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N 2227 DEL CENTRO POBLADO SOL NACIENTE, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN."** CODIGO SNIP N°265863, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra, para la custodia y trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYQ. 24 FEB 2017
x 
Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL

